



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 092-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 092-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 02 de mayo de 2023.
Las 16h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0664-O de 18 de abril de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en el acápite sexto numeral 6.1.2 del auto de admisión dictado en la presente causa; con el referido oficio adjunta una foja¹.
- b) Razones de primera y segunda citación por boleta al señor Carlos Alberto Villegas Cedeño, vocal de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos sentadas el 19 y 20 de abril de 2023²; y citación en persona efectuada al servidor electoral con fecha 21 de abril de 2023³.
- c) Razones de primera y segunda citación por boleta a la doctora Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, vocal de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos sentadas el 19 y 20 de abril de 2023⁴; y citación en persona efectuada a la servidora electoral el 21 de abril de 2023⁵.
- d) Razones de primera y segunda citación por boleta a la doctora Karen Lisbeth Buenaño Romero, vocal de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos sentadas el 19 y 20 de abril de 2023⁶; y citación en persona efectuada a la servidora electoral el 21 de abril de 2023⁷.
- e) Razones de primera y segunda citación por boleta al señor Set Abraham Hanna López, vocal de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos sentadas el 19 y 20 de abril de 2023⁸; y tercera citación efectuada al servidor electoral el 21 de abril de 2023⁹.
- f) Copia certificada de la notificación No. 000127 que contiene la transcripción de la Resolución PLE-CNE-1-20-3-2023 adoptada el 20 de marzo de 2023, por el Pleno del

¹ Fs. 183-184.
² Fs. 186-320.
³ Fs. 448.
⁴ Fs. 188-324.
⁵ Fs. 454.
⁶ Fs. 190-322.
⁷ Fs. 450.
⁸ Fs. 192-326.
⁹ Fs. 452.





*Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación*

Consejo Nacional Electoral, a través de la cual se acepta la renuncia del abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, de su cargo de vocal de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos¹⁰; y, razón de imposibilidad de citación al abogado Darwin Jarrín Farinango, sentada el 19 de abril de 2023¹¹.

- g) Correo electrónico recibido el 25 de abril de 2023¹², en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo: carlosvillegas@cne.gob.ec con el asunto: **"CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE QUEJA DENTRO DE LA CAUSA 092-2023-TCE"**, el mismo que contiene inserto un link de descarga correspondiente a la contestación de la acción de queja de la causa Nro. 092-2023-TCE del ingeniero Carlos Villegas Cedeño.
- h) Escrito en doce (12) fojas con ciento cincuenta (150) fojas en calidad de anexos, firmado por el ingeniero Carlos Villegas Cedeño, conjuntamente con sus patrocinadores abogados Javier Escobar Rivadeneira y María del Carmen Jaramillo; ingresado en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 26 de abril de 2023¹³.
- i) Dos correos electrónicos remitidos el 26 de abril de 2023¹⁴, a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal desde el correo: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com, con el asunto: **"Contestación/Causa 092-2023-TCE"**; con el que se adjuntan tres (03) archivos en formato PDF, en calidad de anexos que guardan similar contenido. Dentro de esos anexos, consta el escrito de contestación a la acción de queja firmado electrónicamente por la doctora Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, la doctora Karen Lisbeth Buenaño Romero y su abogado patrocinador Christian Marcelo Tamayo, cuyas firmas son válidas según consta de la verificación efectuada a través del sistema "FirmaEc".
- j) Escrito en veintitrés (23) fojas, ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de abril de 2023, en el que consta en imagen la firma electrónica de la doctora Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, doctora Karen Lisbeth Buenaño Romero y su patrocinador abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta. Con el escrito se adjuntan (128) ciento veintiocho fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales se insertan siete (07) soportes digitales¹⁵.
- k) Escrito en seis (06) fojas firmado por el señor Set Abraham Hanna López y su abogada patrocinadora Norma Altamirano Guillén, ingresado en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 26 de abril de 2023¹⁶.

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ACCIONADO

¹⁰ Fs. 194-198.

¹¹ Fs. 199.

¹² Fs. 457-586.

¹³ Fs. 589-750.

¹⁴ Fs. 752-766/Fs. 768-782.

¹⁵ Fs. 785-924.

¹⁶ Fs.927-932.



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

1.1. Revisado el expediente se observa que de la documentación incorporada al proceso, se evidencia que no fue posible citar al accionado señor Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, en la dirección señalada en el escrito que contiene la acción de queja presentada por el señor Jorge Armando Ochoa Terranova¹⁷.

1.2. En virtud de lo expuesto, para garantizar la tutela efectiva y el derecho a la defensa, se ordena al accionante que en el **plazo máximo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita a este despacho, la información exacta de la dirección en donde se deberá citar al accionado señor Darwin Wilfrido Jarrín Farinango.

La documentación requerida se presentará en forma física en las instalaciones de este Tribunal en la ciudad de Quito o de forma electrónica con firmas plenamente validables de todos los comparecientes, a través de la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec.

1.3. En caso de **desconocer el domicilio del accionado**, se ordena al accionante que concurra el día **viernes 05 de mayo de 2023, a las 09h30**, personalmente y sin posibilidad de delegación, ni procuración, para que bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica, declare ante la suscrita juzgadora, la imposibilidad de determinar el domicilio donde debe realizarse el acto de citación de la acción de queja incoada en contra del señor **Darwin Wilfrido Jarrín Farinango**.

Esta diligencia se efectuará en el día y hora señalados en forma presencial en el despacho de Vicepresidencia, ubicado en el sexto piso del edificio Santa Prisca, en donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito.

SEGUNDO.-TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE QUEJA

2.1. Una vez que se ha recibido las contestaciones a la acción de queja por parte de los vocales de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos: ingeniero Carlos Alberto Villegas Cedeño, doctora Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, doctora Karen Lisbeth Buenaño Romero y señor Set Abraham Hanna López; se dispone correr traslado con el contenido de las mismas al accionante.

2.2. Considerando la cantidad de documentación que se ha anexado en los referidos escritos y con el objetivo de garantizar el derecho a la defensa, se dispone que con la notificación del presente auto se remita el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

TERCERO.-CONTESTACIONES DE LOS ACCIONADOS

3.1. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el anuncio de los medios de prueba constante en los escritos remitidos por los accionados: ingeniero Carlos Alberto Villegas Cedeño, doctora Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, doctora Karen Lisbeth Buenaño Romero y señor Set Abraham Hanna López.

3.2. Se dispone que en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el accionado señor Seth Abraham Hanna López, remita copia de su cédula de ciudadanía, así como de la credencial de su abogada patrocinadora.

¹⁷ Fs. 124 vuelta.



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

3.3. En relación al auxilio de prueba solicitada por las doctoras Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, doctora Karen Lisbeth Buenaño Romero, se dispone que en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el secretario general de este Tribunal, remita a este Despacho copia certificada de la sentencia dictada por el pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 084-2023-TCE.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

4.1. Al señor Jorge Armando Ochoa Terranova, procurador de la Alianza "Unidos por Los Ríos" y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: jorgeochoat@hotmail.com, asesorconfiable@yahoo.com, mareva81@hotmail.com y victorhugoajila@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 073.

4.2. Al ingeniero Carlos Villegas Cedeño, en las direcciones electrónicas: ayaanssdb@hotmail.com, karmitajaramillo@hotmail.com, carlosvillegasc@hotmail.com y jaer1981er@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionado a los abogados Javier Escobar Rivadeneira y María del Carmen Jaramillo. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.3. A las doctoras Inés Clotilde Estupiñán Aguirre y Karen Lisbeth Buenaño Romero, en las direcciones electrónicas: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com y tamayochristian@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por las accionadas al abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta para que asuma su defensa en la presente causa. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.5. Al señor Set Abraham Hanna López en las direcciones electrónicas: abrahamhanna17@gmail.com y accionquejatce@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionado a la abogada Nora Altamirano Guillén. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.6. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec.

4.7. Al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral y en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de mayo de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaría Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



